

# ***MR Consultores***

**Jornadas de Capacitación y Actualización Tributaria**

## **GANANCIAS SOCIEDADES**

Período Fiscal 2021

**Expositor: Marcelo D. Rodríguez**

Twitter: @mrconsultores3

Instagram: @mrconsultoresok

**[www.mrconsultores.com.ar](http://www.mrconsultores.com.ar)**

# GANANCIAS SOCIEDADES 2021

LEY 27.630 - BO 16/6/2021)

- ✓ **MENSAJE DE ELEVACIÓN DEL PROYECTO:** Análisis crítico
- ✓ **DEMORA EN EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO:** Principio de certeza
- ✓ **TASAS DE IMPOSICIÓN:** Evolución histórica
- ✓ **ALICUTOAS PROGRESIVAS** – Actualización por IPC
- ✓ **TRATAMIENTO DE LOS DIVIDENDOS**
- ✓ **ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES**
- ✓ **PAISES DE BAJA O NULA TRIBUTACIÓN** – Tasa de imposición
- ✓ **TRIBUTACIÓN Y GENERO:** Honorarios al directorio

## GANANCIAS SOCIEDADES 2021

### TASAS – Evolución histórica

Período Fiscal	Alicuotas	Dividendos	Tasa efectiva	LEY
Hasta 23/9/2013	35%	No gravados	35%	
23/9/2013 al 22/7/2016	35%	10%	42%	26.893
22/7/2016 al 31/12/2017	35%	No gravados	35%	27.260
2018 - 2019	30%	7%	35%	27.430
2020 (no se aplicó)	25%	13%	35%	27.430
2020 - Reforma 2019	30%	7%	35%	27.541
2021 (no se aplicó)	25%	13%	35%	27.430
2021	Progresivas	7%	hasta 39,55%	27.630

## GANANCIAS SOCIEDADES 2021

### TASAS PROGRESIVAS - Sociedades

Ganancia imponible		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de
Más de	\$			
\$ -	\$ 5.000.000,00	-	25%	\$ -
\$ 5.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 1.250.000,00	30%	\$ 5.000.000,00
\$ 50.000.000,00	en adelante	\$ 14.750.000,00	35%	\$ 50.000.000,00

# GANANCIAS SOCIEDADES 2021

## ACTUALIZACIÓN DE LAS ESCALAS

### Art. 73

“Los montos previstos en la escala establecida en el primer párrafo de este artículo se ajustarán anualmente, a partir del 1° de enero de 2022, considerando la variación anual del IPC que suministre el INDEC, correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste, respecto del mismo mes del año anterior.

Los montos determinados por aplicación del mecanismo descrito resultarán de aplicación para los ejercicios fiscales que se inicien con posterioridad a cada actualización”.

# GANANCIAS SOCIEDADES 2021

## HIPOTESIS DE ANÁLISIS

- *EMPRESA UNIPERSONAL: Resultado Imponible 2021: \$ 9.500.000*
- *SOCIEDAD ANÓNIMA.*
  - *Resultado Imponible 2021 (antes de sueldos): \$ 9.500.000*
  - *Sueldos de 2 (dos) directores, en relación de dependencia: \$ 4.550.000*

## GANANCIAS SOCIEDADES 2021

### HIPOTESIS DE ANÁLISIS

2021				
Tipo de empresa	Ganancia Neta	Tasa	Impuesto	Ahorro
Empresa unipersonal	9.500.000,00	33%	3.181.015,30	
Sociedad anónima	4.950.000,00	25%	1.237.500,00	1.943.515,30

# GANANCIAS SOCIEDADES 2021

RG (AFIP) 5168 – BO 15/3/2022

- Se establece la metodología para lograr la exclusión de retenciones
- Se fijan las tasas del impuesto para el *período fiscal 2022*

Ganancia Neta Imponible Acumulada		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$			
\$ 0,00	\$ 7.604.948,57	\$ 0,00	25%	\$ 0,00
\$ 7.604.948,57	\$ 76.049.485,68	\$ 1.901.237,14	30%	\$ 7.604.948,57
\$ 76.049.485,68	En adelante	\$ 22.434.598,28	35%	\$ 76.049.485,68

## GANANCIAS SOCIEDADES 2021

HONORARIOS AL DIRECTORIO – Tope 25%

<b>CÁLCULO DEL TOPE DE HONORARIOS AL DIRECTORIO</b>			
<b>Honorarios deducibles:</b>	<b>Ut. Contable - (tasa efectiva IG x Ut. Impositiva) x 0,25</b>		
	<b>1 - (tasa efectiva IG x 0,25)</b>		
<b>Nota: La utilidad contable se toma sin la provisión de IG y sin la deducción de los honorarios del período.</b>			

# GANANCIAS SOCIEDADES 2021

## ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

### Art. 73 (inciso b) - LIG

- Los establecimientos permanentes definidos en el artículo 22 quedan sujetos a la escala del inciso a).
- Dichos establecimientos deberán ingresar la tasa adicional del SIETE POR CIENTO (7 %) al momento de remesar las utilidades a su casa matriz”.

# GANANCIAS SOCIEDADES 2021

## JURISDICCIONES DE BAJA O NULA TRIBUTACION

Art. 20 - LIG

*Artículo 20:* Jurisdicciones de baja o nula tributación.

A todos los efectos previstos en esta ley, cualquier referencia efectuada a "jurisdicciones de baja o nula tributación", deberá entenderse referida a aquellos países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados o regímenes tributarios especiales que establezcan una tributación máxima a la renta empresaria inferior al SESENTA POR CIENTO (60 %) *de la alícuota mínima contemplada en la escala del primer párrafo del artículo 73.*

*(15%)*

# GANANCIAS SOCIEDADES 2021

## IDENTIDAD DE GENERO

RECOMENDACIONES – 22° Simposio sobre Legislación Argentina – CPCECABA (2020)

*“Las soluciones de política fiscal vinculadas a la problemática de las desigualdades, no sólo se debe abordar a nivel de género binario -mujer y varón- sino que resulta necesario adoptar una definición más amplia del término género, incluyendo a los disidentes del sistema sexo-género”.*

*“Establecer incentivos a la contratación de trabajadoras y disidentes del sistema sexo-género para puestos jerárquicos, de toma de decisiones, en órganos de administración y similares”.*

## GANANCIAS SOCIEDADES 2021

**IDENTIDAD DE GENERO** – Honorarios al directorio (Tope \$ 12.500)

Art. 91 (inciso i) - LIG

Incorpórase como tercer y cuarto párrafos del inciso i) del artículo 91 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, los siguientes:

“El monto fijo a que se refiere el párrafo anterior se incrementará en un 40% cuando su perceptor sea mujer, y en un 60% si se tratare de travestis, transexuales y transgénero, hayan o no rectificado sus datos registrales, de conformidad con lo establecido en la Ley 26.743.

En la medida en que resulten de aplicación disposiciones societarias que establezcan un cupo mínimo de composición del órgano de administración y/o de fiscalización de los contribuyentes comprendidos en el inciso a) del artículo 73, los incrementos dispuestos en el párrafo precedente sólo procederán por la incorporación de integrantes que representen un excedente que se verifique con relación al mencionado cupo.”

# GANANCIAS SOCIEDADES 2021

**DIVIDENDOS**

**Art. 97 - LIG**

Sustitúyese en el primer párrafo del artículo 97 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, la expresión (13%) por (7%).

## **GANANCIAS SOCIEDADES 2021**

**VIGENCIA** – Principio de certeza

Las disposiciones de esta ley entrarán en vigencia el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y surtirán efecto para los ejercicios fiscales o años fiscales iniciados a partir del 1° de enero de 2021, inclusive.

# GANANCIAS SOCIEDADES 2021

AJUSTE IMPOSITIVO POR INFLACIÓN

## PRESUPUESTO 2022 EFECTOS FISCALES DEL FRACASO EN DIPUTADOS

- AJUSTE IMPOSITIVO POR INFLACION
- TASA DE ESTADISTICA
- RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES
- BIENES PERSONALES – Alícuotas diferenciales

# GANANCIAS SOCIEDADES 2021

## AJUSTE IMPOSITIVO POR INFLACIÓN

### EVOLUCIÓN NORMATIVA

- Ley 24.073. BO del 13/4/1992 – Suspensión mecanismos de actualización
- Ley 23.928. BO del 28/3/1991 – Ley de convertibilidad
- Ley 27.430. BO del 30/12/2017 – Reinicio Axl – Topes IPIM – 100% en 3 años
- Ley 27.468. BO del 4/12/2018 – Paso a IPC – Cómputo por tercios – (1° ejercicio)
- Ley 27.541. BO 23/12/2019 – Cómputo por sextos – (Ejercicios 2° y 3°)

# GANANCIAS SOCIEDADES 2021

## AJUSTE IMPOSITIVO POR INFLACIÓN

### ESQUEMA DE CUOTAS E IMPUTACIONES

CIERRE EJERCICIO	DDJJ AÑO			
	2018	2019	2020	2021
12/2018	n/a	1° cuota - (1/6) 2019	2° cuota - (1/6) 2019	3° cuota - (1/6) 2019
			1° cuota - (1/6) 2020	2° cuota - (1/6) 2020
				100% AXI 2021

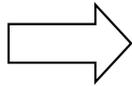
CIERRE EJERCICIO	DDJJ AÑO			
	2019	2020	2021	2022
04/2019 a 06/2019	1° cuota - (1/3) 2019	2° cuota - (1/3) 2019	3° cuota - (1/3) 2019	n/a
		1° cuota - (1/6) 2020	2° cuota - (1/6) 2020	3° cuota - (1/6) 2020
			1° cuota - (1/6) 2021	2° cuota - (1/6) 2021
				100% AXI 2022

**IMPORTANTE:** a partir de los ejercicios que inicien el 01/01/2021 se requiere 100% de inflación trienal

# GANANCIAS SOCIEDADES 2021

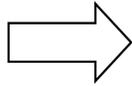
## ACTUALIZACIONES – Altas desde 1/1/2018

Art. 62



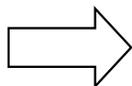
BIENES MUEBLES

Art. 63



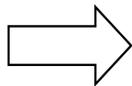
BIENES INMUEBLES

Art. 64



BIENES INTANGIBLES

Art. 65

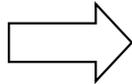


ACCIONES

# GANANCIAS SOCIEDADES 2021

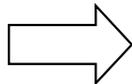
## ACTUALIZACIONES – Altas desde 1/1/2018

Art. 98



RENTA FINANCIERA – ACCIONES Y PARTICIPACIONES SOCIALES

Art. 99

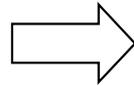


INMUEBLES Y DERECHOS SOBRE INMUEBLES

# GANANCIAS SOCIEDADES 2021

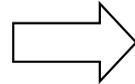
## ACTUALIZACIONES – Altas desde 1/1/2018

Art. 71



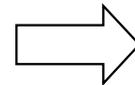
VENTA Y REEMPLAZO

Art. 78



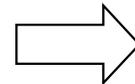
MINAS Y CANTERAS

Art. 87



AMORTIZACIONES DE BIENES INMUEBLES

Art. 88



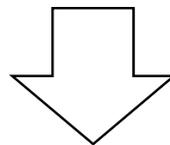
AMORTIZACIONES DE BIENES MUEBLES

## QUEBRANTOS

Art. 25

### ACTUALIZACION

- La Reforma Tributaria no hizo modificaciones de fondo en el párrafo de actualización. El mismo tiene la particularidad de NO remitirse al art. 93 (actualmente IPC), sino decir directamente que se actualizaría por IPIM desde el cierre del ejercicio en que se origina hasta el cierre del ejercicio que se liquida.
- El DR no aclaró nada al respecto [art. 75]. Si bien fue suprimido el párrafo de actualización, el mismo era similar al art. 25 LIG.



**¿Se deben actualizar los quebrantos? ¿Cuáles?**

**La doctrina mayoritaria y la AFIP consideran que NO se actualizan.**

**QUEBRANTOS**

**PLAZO PARA EL CÁMPUTO**

- Plazo de 5 años
- Causa MALEIC SA
- Reforma Ley 27.430

# GANANCIAS SOCIEDADES 2021

## DIVIDENDOS

Art. 50

### PRESUNCIONES DE PUESTA A DISPOSICION

- Retiro de fondos de Los titulares, propietarios, socios, accionistas, cuotapartistas, fiduciantes o beneficiarios de los sujetos del artículo 73.
- Uso o goce por cualquier título, de bienes del activo de la entidad, fondo o fideicomiso.
- Cualquier bien de la entidad esté afectado a la garantía de obligaciones directas o indirectas de los titulares, propietarios, socios, accionistas, cuotapartistas, fiduciantes o beneficiarios de los sujetos comprendidos en el artículo 73 y se ejecute dicha garantía.
- Cualquier bien que los sujetos del artículo 73 vendan o compren a sus titulares, propietarios, socios, accionistas, cuotapartistas, fiduciantes o beneficiarios de los sujetos, por debajo o por encima, según corresponda, del valor de plaza.
- Cualquier gasto que los sujetos del artículo 73 realicen a favor de sus titulares, propietarios, socios, accionistas, cuotapartistas, fiduciantes o beneficiarios, que no respondan a operaciones realizadas en interés de la empresa.
- Los propietarios de los sujetos del artículo 73 perciban sueldos, honorarios u otras remuneraciones, en tanto no pueda probarse la efectiva prestación del servicio o que la retribución pactada resulte adecuada a la naturaleza de los servicios prestados o no superior a la que se pagaría a terceros por servicios similares.

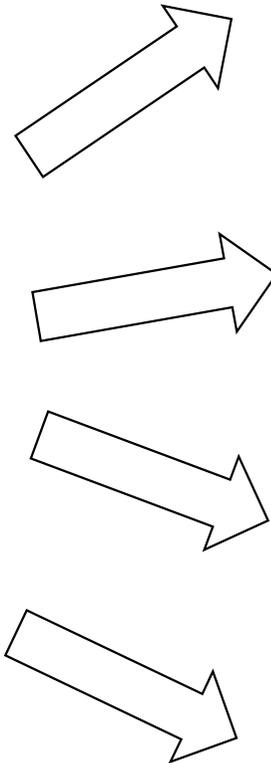
# GANANCIAS SOCIEDADES 2021

## DIVIDENDOS

Art. 50

### HIPOTESIS A TENER EN CONSIDERACION

**TRATAMIENTOS  
APLICABLES**



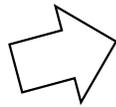
- ✓ **DIVIDENDO NO GRAVADO**
- ✓ **IMPUESTO DE IGUALACION**
- ✓ **DIVIDENDO GRAVADO**
- ✓ **DISPOSICION DE FONDOS A FAVOR DE TERCEROS**

# GANANCIAS SOCIEDADES 2021

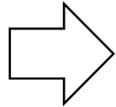
## DIVIDENDOS

### EFFECTOS SEGÚN EL EJERCICIO SOBRE LOS QUE SE DISTRIBUYEN

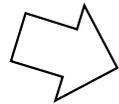
Ejercicios  
anteriores al inicio 1/1/2018



✓ DIVIDENDO NO GRAVADO



✓ IMPUESTO DE IGUALACION (Resultado contable histórico) – Art. 166 DR

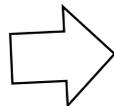


✓ DISPOSICION DE FONDOS A FAVOR DE TERCEROS

Ejercicios  
iniciados desde 1/1/2018



✓ RESULTADOS ACUMULADOS AL INICIO



✓ RESULTADOS DEL EJERCICIO EN CURSO – Art. 120 DR



✓ DISPOSICION DE FONDOS A FAVOR DE TERCEROS

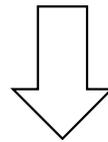
# GANANCIAS SOCIEDADES 2021

## DIVIDENDOS

DECRETO 862/99

**Art. 119**

### DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS AJUSTADOS POR INFLACION



Los dividendos y utilidades a que se refiere el primer párrafo del artículo 49 de la ley son los que se determinen, ajustados por inflación, de corresponder, al momento de su pago, tomando en consideración los estados contables de publicación (o, en su caso, registros contables), distribuidos con posterioridad al agotamiento del importe equivalente al de las utilidades líquidas y realizadas, reservas de utilidades y primas de emisión, acumuladas al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior al que inicie a partir del 1 de enero de 2018.

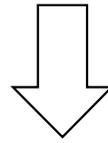
# GANANCIAS SOCIEDADES 2021

## DIVIDENDOS

DECRETO 862/99

**Art. 166**

### DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS IMPUESTO DE IGUALACIÓN



A efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley, cuando se distribuyan dividendos o utilidades, acumulados, atribuibles a ejercicios fiscales iniciados con anterioridad al 1 de enero de 2018, las ganancias a considerar incluirán a la de los ejercicios iniciados con posterioridad a esa fecha.

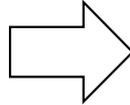
*La comparación se efectuará con las ganancias contables determinadas al cierre de los ejercicios iniciados con anterioridad a esa fecha, sin contemplar el eventual ajuste contable por inflación.*

# GANANCIAS SOCIEDADES 2021

## DIVIDENDOS

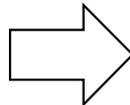
### RETENCIONES

Retención en la fuente



El impuesto deberá ser retenido por parte de las entidades pagadoras de los referidos dividendos y utilidades.

Pago único y definitivo



La retención tendrá el carácter de pago único y definitivo *para las personas humanas y sucesiones indivisas residentes en la República Argentina que NO estuvieran inscriptos en el presente impuesto.*

# GANANCIAS SOCIEDADES 2021

## ESQUEMA DE LIQUIDACION

RESULTADO CONTABLE AJUSTADO POR INFLACION  
(+/-) Impacto del ajuste por inflación contable (\*)

(=) RESULTADO CONTABLE HISTORICO

(+/-) AJUSTES (BALANCE FISCAL)

(=) RESULTADO IMPOSITIVO

**(\*) Atención: NO es el RECPAM**

# GANANCIAS SOCIEDADES 2021

## TERCERA CATEGORIA

- ✓ Sujetos **comprendidos**
  
- ✓ Metodología de liquidación
  
- ✓ Concepto de renta – Teoría del Balance
  - Transacciones con terceros
  - Incrementos patrimoniales
  - Enriquecimientos a título gratuito
  - Ganancias de capital
  
- ✓ Criterio de Imputación de las rentas: Devengado - CONCEPTO

# GANANCIAS SOCIEDADES 2021

## TERCERA CATEGORIA

### CRITERIO DE DEVENGADO

Art. 18 de la LIG

“...cuando corresponda la imputación de las rentas de acuerdo con su devengamiento, la misma deberá efectuarse en función del tiempo, siempre que se trate de intereses estipulados o presuntos (excepto los producidos por los valores mobiliarios), alquileres y otros de características similares.  
...”

# GANANCIAS SOCIEDADES 2021

## TERCERA CATEGORIA

### CRITERIO DE DEVENGADO

Dictamen (DATJ) 47/1976

Con el significado que gramaticalmente se le asigna y por lo que jurídicamente se entiende por "devengado" una renta se encontraría devengada cuando se ha adquirido el derecho a su percepción, es decir cuando el derecho (sea o no exigible) se ha incorporado al patrimonio del sujeto.

El devengamiento de los intereses producidos por préstamos -cuando ése sea el sistema contable utilizado- se producirá por el transcurso del tiempo. No modifica dicho principio el hecho de que tales intereses sean percibidos adelantados o vencidos.

# **GANANCIAS SOCIEDADES 2021**

## **TERCERA CATEGORIA**

### **IMPUTACIÓN DE LAS RENTAS**

#### **COMPAÑÍA TUCUMANA DE REFRESCOS (CSJN 24/5/2011)**

La erogación a cargo de la empresa actora tiene su origen en los contratos que suscribió con sus clientes, revendedores de los productos elaborados por aquella.

De modo tal que, con independencia de que los clientes se hayan comprometido al cumplimiento de una obligación continuada -el uso exclusivo de la línea de bebidas gaseosas que embotella la actora- durante un lapso que abarca más de un ejercicio, lo relevante a los fines discutidos en el sub examine radica en que la empresa accionante se obligó por el indicado contrato a dar cumplimiento a la prestación pecuniaria.

En consecuencia, concordemente con lo expuesto en el dictamen de la señora Procuradora Fiscal toda vez que el gasto se originó en el ejercicio fiscal 1999 corresponde tenerlo por devengado en ese mismo año y deducirlo íntegramente en ese ejercicio.

# GANANCIAS SOCIEDADES 2021

## TERCERA CATEGORIA

### IMPUTACIÓN DE LAS RENTAS

#### COMPAÑÍA TUCUMANA DE REFRESCOS (CSJN 24/5/2011)

\* “Devengar” es un concepto general del derecho empleado usualmente para dar cuenta de la circunstancia misma del nacimiento u origen de un derecho de contenido patrimonial. Alude en tal sentido, al fenómeno mismo de la génesis de un derecho. En dicha inteligencia, cuando el artículo 18 de la ley de impuesto a las ganancias emplea el citado término lo hace para que se realice la imputación de las ganancias y los gastos al ejercicio en que acaecieron los hechos jurídicos que son su causa, con independencia de otras consideraciones que no surjan de lo dispuesto por la ley.

# GANANCIAS SOCIEDADES 2021

## TERCERA CATEGORIA

### IMPUTACIÓN DE LAS RENTAS

- ✓ Devengado exigible
- ✓ Ajuste de impuestos – Causa SCANIA SA (CSJN) – Ley 27.430
- ✓ Gratificaciones al personal
- ✓ Previsión para despidos
- ✓ Erogaciones de empresas locales de capital extranjero a favor de compañías vinculadas o situadas en paraísos fiscales

## REQUISITOS PARA LA DEDUCCION DE LOS GASTOS

- NECESARIEDAD DEL GASTO
  
- RESPALDO DOCUMENTAL
  
- RETENCIÓN EN LA FUENTE
  - Causa San Juan SA
  
- LIMITACIÓN A LOS PAGOS EN EFECTIVO
  - Ley 25.345
  - Causa MERA MIGUEL ANGEL

## **MALOS CRÉDITOS**

- **TEXTO LEGAL**
- **REQUISITOS REGLAMENTARIOS**
- **INDICES DE INCOBRABILIDAD**
- **CREDITOS DE ESCASA SIGNIFICATIVIDAD**

## **GANANCIAS SOCIEDADES 2021**

### **MALOS CRÉDITOS**

#### **BANCO FRANCES SA (CSJN 9/11/2010)**

El propósito del legislador, al remitir a los usos y costumbres del ramo para deducir los castigos y provisiones contra los "malos créditos", fue el de emplear los mismos criterios objetivos y específicos de la actividad, conforme los cuales se entiende un crédito como "dudoso" o "incobrable" e imputa como pérdida tras haber sido registrado originalmente como activo, para que el monto imponible calculado resulte un adecuado reflejo de la manifestación de riqueza o capacidad contributiva en que debe sustentarse todo gravamen.

Se destacó que no podía pasarse por alto que en las normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina, a las que las entidades financieras deben ajustarse, requeridas por aquél en su calidad de Autoridad de Aplicación, también se hace referencia a las prácticas usuales que en la actividad bancaria se observan, a fin de justificar la calificación de deudores y las provisiones por incobrabilidad de préstamos.

## **GANANCIAS SOCIEDADES 2021**

### **MALOS CRÉDITOS**

#### **BANCO FRANCES SA (CSJN 9/11/2010)**

Bajo tales pautas se entendió que carecía de sustento el criterio de la AFIP de supeditar la deducción de créditos originados en operaciones sin garantías, al ineludible inicio de la acción judicial de cobro, cuando el contribuyente invocó haber ajustado su conducta a los usos y costumbres del ramo y el organismo invalidó su aptitud probatoria sin siquiera haber controvertido su existencia dentro del ramo financiero.

# GANANCIAS SOCIEDADES 2021

## MALOS CRÉDITOS

TELEFONICA DE ARGENTINA. CSJN del 14/2/2012 – (Telecomunicaciones)

SULLAIR ARGENTINA SA. CSJN del 21/2/2013 – (Comercial)

ACOPLADOS SALTO SA. PGN 31/7/2012 – (Avales)

CAMBIOS NORTE SA. TFN Sala A de 14/4/2012

MULTICANAL SA. CSJN del 18/12/2012

# GANANCIAS SOCIEDADES 2021

## REQUISITOS PARA LA DEDUCCION DE LOS GASTOS

- HONORARIOS AL DIRECTORIO
- GASTOS DE REPRESENTACION
- BENEFICIOS AL PERSONAL
- SEGURO DE RETIRO PRIVADO
- GASTOS DE MANTENIMIENTO
- GASTOS INCURRIDOS EN EL EXTERIOR

# GANANCIAS SOCIEDADES 2021

## VALUACION DE INVENTARIOS

- ✓ Impacto de la valuación de inventarios en el balance fiscal
- ✓ Inaplicabilidad del ajuste impositivo por inflación
- ✓ Mercaderías de reventa, materias primas y materiales
- ✓ Productos elaborados
- ✓ Productos en curso de elaboración
- ✓ Bienes de uso que tengan carácter de bienes de cambio
- ✓ Bienes de plaza deteriorados y fuera de moda
- ✓ Costo en plaza
- ✓ Retiro de mercaderías para uso personal

# **GANANCIAS SOCIEDADES 2021**

## **GASTOS DE AUTOMOVILES**

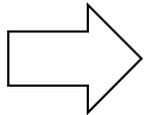
**ROUX OCEFA. CSJN del 29/11/2011**

**JANSSEN CILAG FARMACEUTICA SRL. CSJN del 29/11/2011**

# GANANCIAS SOCIEDADES 2021

## SALIDAS NO DOCUMENTADAS

Cuando una erogación carezca de documentación o la misma se encuadre como *apócrifa*



y no se pruebe por otros medios que por su naturaleza ha debido ser efectuada para obtener, mantener y conservar ganancias gravadas,



- ✓ no se admitirá su deducción en el balance impositivo y
- ✓ además estará sujeta al pago de la tasa del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) *que se considerará definitivo en sustitución del impuesto que le corresponda al beneficiario desconocido u oculto.*

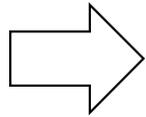
A los efectos de la determinación de ese impuesto, el hecho imponible se considerará perfeccionado en la fecha en que se realice la erogación.

# GANANCIAS SOCIEDADES 2021

## SALIDAS NO DOCUMENTADAS

Art. 106 (DRLIG)

Las erogaciones  
efectuadas por el  
contribuyente



no serán computables en su balance impositivo, cuando se carezca de los respectivos comprobantes



ya sea que éstas

- ✓ *encuadren como apócrifas o*
- ✓ se presume que no han tenido por finalidad obtener, mantener y conservar ganancias gravadas

## GANANCIAS SOCIEDADES 2021

### SALIDAS NO DOCUMENTADAS

- ✓ RADIO EMIORA CULTURAL – CSJN 9/11/2000
- ✓ RED HOTELERA IBEROAMERICANA – CSJN 26/8/2013

**MUCHAS GRACIAS!**

*MR Consultores*

**Departamento de capacitación**

[www.mrconsultores.com.ar](http://www.mrconsultores.com.ar)